

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmark	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Organización Nacional de Ciegos****CONCURSO**

Se convoca concurso público para la confección y distribución del cupón pro ciegos, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Organización Nacional de Ciegos (Lista, 18, Madrid) pudiendo examinarse de diez a las trece horas los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se podrán presentar dentro de los cincuenta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de julio de 1953.—El Jefe de la Organización (ilegible).

1.897—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia por segunda vez concurso público para adjudicar los comercios, industrias y artesanías que se citan, que quedarán instalados en los edificios a tal efecto dispuestos en el poblado de Ontinar del Salz, construido por el Instituto Nacional de Colonización, sito en la zona declarada de interés nacional de La Violada (Zuera-Zaragoza).

Formarán objeto de la concesión los siguientes: Fonda-cantina y dos industrias o comercios distintos del anterior, libremente propuestos por los concursantes.

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle de los edificios, pueden examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), o en las de la Delegación Regional del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ocho mil pesetas (8.000), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 5 de septiembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 15 del mismo mes y año.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, José García.

1.895—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO**Dirección General de Servicios****SUBASTA URGENTE**

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta urgente, del papel necesario para la conexión de las hojas de Servicio de los señores Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales y asimilados, ésta se verificará en la Secretaría de esta Dirección General de Servicios el día 14 de agosto del año actual, a las nueve horas y treinta minutos.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 166 resmas de papel blanco para cuerpo de las hojas de Servicio.

26 resmas de papel blanco para cubiertas de las mismas.

26 resmas de papel blanco, cartulina, para fichas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentra a disposición del público, todos los días laborables, en la Secretaría de esta Dirección, durante la mañana.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

1.901—O.

**COMANDANCIA DE OBRAS DE LA
PRIMERA REGION MILITAR****CONCURSO DE OBRAS**

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Proyecto de pavimentación del patio y calles en el edificio de los Docks, parte ocupada por Servicios Militares de Intendencia» (núm. 1.719 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 12 de agosto próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo fijado en la tablilla de anuncios de la misma.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

1.896—O.

**BIBLIOTECA PUBLICA DE LA
CORUÑA**

Expropiaciones (procedimiento de urgencia).—Construcción de un edificio con destino a la Biblioteca y Archivo Regional de Galicia, en La Coruña

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de mayo de 1953, número 147, la declaración de urgencia de las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Biblioteca y Archivo Re-

gional de Galicia en La Coruña, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento en las Leyes de Expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, con aplicación a las fincas urbanas que a continuación se detallan y describen, situadas en el casco urbano de esta población de La Coruña, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro público que el día veinte de agosto próximo y a las diez horas, sobre el lugar de enclavamiento de cada una de ellas, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Fincas a que se refiere

a) Urbana: Una casa señalada con el número doce de la calle de San Carlos, de cuarenta y un metros con once centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, primer piso y segundo, abuhardillado, que linda: al Norte o frente, con la citada calle; derecha, entrando, y espalda, con finca hoy del Estado, antes de don Enrique Aranda Losada, y por su izquierda, o Este, con la casa número catorce de la expresada calle. Pertenece a doña Concepción Iglesias Lozano, en usufructo, y a doña Amelia Iglesias Lozano y don Manuel y don Enrique Iglesias Soria, en nuda propiedad.

b) Otra casa señalada con el número catorce de la misma calle de San Carlos, que ocupa una superficie de cincuenta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, compuesta de planta baja y piso alto. Linda: al Norte, o frente, con calle de San Carlos; por la derecha u Oeste, con la casa número doce antes descrita; por su fondo o Sur, con la finca hoy propiedad del Estado, que antes fué de don Enrique Aranda Losada, y por su espalda, o Este, con el Jardín Municipal de San Carlos. Pertenece a doña María de los Angeles Cachaza Núñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la mencionada Ley.

La Coruña, 20 de julio de 1953.—El Director de la Biblioteca, representante de la Administración, Miguel González Garcés.

3.345 O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**VALLADOLID****Junta Administrativa de Contrabando
y Defraudación****Secretaría**

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado señalar el día veintisiete del presente mes de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 7 y 12 de 1953 por las supuestas faltas de defraudación a la renta de Aduanas y contrabando de rifa clandestina, en virtud de actas levantadas por agentes de la Policía gubernativa contra sin reo y Graciano Suárez Ordóñez, de treinta y tres años de edad, soltero, agente de publicidad, hijo de José y de María, natural de Mieres (Oviedo), habiendo resultado desconocido en el lugar citado.

Lo que se participa a los interesados para su conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en la sala de juntas de la mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte su derecho de designar Vocal que, en representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y justificándolas debidamente ante esta Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del Tribunal. Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes para la mejor defensa de su derecho o proponer las que estime convenientes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes aun sin su comparecencia.

Valladolid, 20 de julio de 1953.—El Secretario de la Junta, César Villarramiel. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.337—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fernández y Vallsmadella, S. E. C.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 315.000 pesetas; de la ampliación, 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller mecánico, dedicado a reparación de maquinaria y mecanización de piezas, con la instalación de diversas máquinas y legalizar su fabricación de bombas hidráulicas.

Producción: Bombas verticales de 1 a 15 l. p. s. = 500; ídem íd. de 15 a 75 litros por segundo = 50; ídem íd. de 100 a 1.000 l. p. s. = 25. Interruptores y desconectores, 250 anualmente y en 300 jornadas de ocho horas. Con la ampliación solicitada la producción aumentará en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.317—O.

Peticionario: «Pinturas y derivados Roig Valera, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria con una sección dedicada a fabricación resinas sintéticas tipo fenol-formol como producto intermedio en su

industria de fabricación de pinturas, barnices y esmaltes. Instalación de un molino de rodillos para trituración, molienda y mezcla de pigmentos. Instalación de un horno piloto para esmaltado y barnizado de alambres o hilo de cobre, aluminio y acero, para control de fabricación de los esmaltes y barnices que la industria produce.

Producción: 12.000 kilogramos resinas sintéticas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.312—O.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eulallo Martín García.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Talaveruela.

Producción: 600 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.307—O.

Peticionario: Don Angel Morales Rodríguez.

Objeto: Instalación de una Panadería mecánica en Cedillo.

Capital: 220.000 pesetas.

Producción: 600 panes de a kilogramo, en ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública la petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 17 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.306—O.

J A E N

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Blanco Zafra.

Objeto de la petición: Perfeccionar su industria de fábrica de harinas, sin aumentar la capacidad de producción, ampliando la maquinaria relativa a la limpia y cernido y sustituir tres parejas de piedras de 1,30 metros de diámetro por tres molinos dobles, de 500 x 220 milímetros.

Localidad de emplazamiento: Arjonilla.

Capital: Con la modificación, 643.300 pesetas.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

7.314—O.

OVIEDO

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

Peticionario: Papelería Flórez, S. L.

Objeto: Sustituir en su industria impresora, sita en Gijón, una máquina plana de 50 x 70 por otra de 56 x 76, y una máquina de coser alambre por otra de la misma clase, con motor de 3/4 CV. Ambos elementos procederán de importación extranjera.

Valor de los nuevos elementos: pesetas 200.000.

No altera la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

7.254—O.

PALENCIA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Julián Calvo Dívar.

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 15 KVA., alimentado por un ramal de línea trifásica, a 5.000 v., de 678 metros de longitud, derivado de la línea que se extiende entre la central de Calzada de los Molinos y Riveros de la Cueva, para suministrar energía eléctrica a varios motores instalados en las eras de Calzada de los Molinos.

Presupuesto: 48.933 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.283—O.

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 10 KVA., alimentado por un ramal de línea trifásica, a 10.000 v., de 84 metros de longitud, derivado de la línea general Osorno-Espínosa de Villagonzalo, para suministrar energía eléctrica a varios grupos electrobomba instalados en el término municipal de Osorno.

Presupuesto: 23.983 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.282—O.

Peticionario: Don Vitallano Sánchez Blanco y don Saturnino Ramos Blanco.

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 60 KVA., alimentado por un ramal de línea trifásica a 15.000 v. de 111 metros de longitud, derivado de la línea general que se extiende entre la central de Capillas y Villarramiel, para suministrar energía eléctrica a dos máquinas trilladoras en las eras de Capillas.

Presupuesto: 77.931 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique,
7.279-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación realizada en la fábrica de azúcar de Venta de Baños, consistente en la instalación de los siguientes aparatos: Un molino corta-raíces; una batería de difusión de ocho difusores, de 75 Hl.; un arrastrador de coseta; un medidor de jugo de 6.000 l.; un horno de cal; un recalentador de jugo; dos cajas de evaporación; una caldera de vapor de 250 metros cuadrados de superficie de calefacción; ocho calorizadores; un recalentador de jugo; un condensador; un despulpador; cuatro centrifugas de segundo producto; un silo para almacenar remolacha.

Asimismo se solicita autorización para instalar una bomba para pulpa, con su correspondiente tubería de impulsión, una prensa de pulpa y un secadero de pulpa, con su horno auxiliar.

Presupuesto: 4.317.800 pesetas.
Capacidad de producción: Con esta ampliación la capacidad de producción diaria pasa de 1.200/1.250 toneladas de remolacha molida a 1.400 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.278-O.

Peticionario: Don Enrique Medina Cembrero.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en San Mamés de Campos, consistente en la instalación de dos parejas de cilindros laminadores, una cinta transportadora y un electromotor de 30 HP.

Presupuesto: 42.500 pesetas.
Producción: 1.340.000 piezas al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe H. Manrique.

7.280-O

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Botín Polanco, Director general de la Unión Española de Explosivos, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar la factoría electroquímica que tiene establecida dicha Sociedad en Guardo, con la instalación de una nueva planta para producir 5.000 kilogramos diarios de ácido monocloracético y 2.000 kilogramos diarios de cloruro de metileno.

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas, de los cuales 8.000.000 corresponden a maquinaria y aparatos de procedencia extranjera.

Las materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en ejemplar triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.281-O.

SANTANDER

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Quimiflor, S. A.
Emplazamiento: Santander, paseo de Canalejas, 9 y 11.

Capital de la mejora: 456.891,54 pesetas.
Objeto de la petición: Mejora de la purificación e hidrólisis de grasas y preparación de glicerina.

Producción: Se aumentarán los rendimientos en glicerina por las mejoras a introducir en la instalación.

Maquinaria: Toda ella nacional.
Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

7.308-O.

TOLEDO

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Mascaraque Romo.

Emplazamiento: Madridejos.
Capital: 123.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cinematógrafo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 17 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

7.297-O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sanchis y Verdú, S.R.C.
Objeto: Ampliar su industria de montaje de velomotores instalada en esta capital, con la instalación de una fresadora universal.

Capital total de la industria: 340.000 pesetas.

Producción: No habrá variación en las materias primas ni en los productos de esta industria

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.325-O

VALLADOLID

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arsacio Trejo Torres.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Valoria la Buena.

Capacidad: El aforo del local será de unas 282 localidades.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, 1, principal.

Valladolid, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.343-O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electricidad Industrial, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital social: 600.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de reparaciones electromecánicas con la instalación de una sección dedicada a la fabricación de motores monofásicos fraccionales de potencias 1/8 a 1/16 de caballo, de tipo inducción-repulsión, destinados a accionar aparatos domésticos.

Producción: 100 motores anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.271-O.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Fernández Aurrecoechea.

Emplazamiento: Vizcaya.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de blanco y óxidos de plomo a base de aprovechar los residuos de plomo poco aptos en metalurgia.

Capacidad de producción: 60 toneladas anuales de blanco de plomo y 84 toneladas anuales de óxido de plomo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.270-O

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín y don Carlos Moll Mauri.
Emplazamiento: Pego.
Capital: 59.500 pesetas.
Objeto: Sustituir un torno cernedor de diez telas por un planchister y un sacar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 58.

Alcoy, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (legible),
7.269—O.

DISTRITOS MINEROS

MURCIA

La Jefatura de este Distrito Minero hace saber que ha sido presentada en la misma, para su autorización reglamentaria, una petición para instalar un lavadero, según la siguiente especificación:

Peticionario: Don Andrés Mercader Ros, vecino de La Unión (Murcia).

Emplazamiento: La Pinada, Paraje de la Peña del Águila. Término municipal de Cartagena.

Objeto de la instalación: Tratamiento de residuos minerales de plomo, propiedad de don Francisco Fuentes Ferrero.
Capacidad de tratamiento: 50 toneladas diarias.

Características de la instalación: Lavadero compuesto esencialmente de molino de bolas, cribas, balsas de decantación y material accesorio.

Presupuesto: 169.281 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: De construcción nacional.

Lo que se hace saber para general conocimiento y con el fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de diez días, a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura, Santa Teresa, 3, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá,
365—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Aguirrezábal.
Localidad: Bilbao.
Industria: Preparación de tripas.
Capacidad de producción: Las correspondientes a 20.000 vientres de vacuno y 60.000 de lanares.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Alameda Mazarredo, 83, 2.º izquierda).

Bilbao, 16 de julio de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.
7.257—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Mantequerías Reina, S. L.
Localidad: Sopelana.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de productos lácteos para pasteurizar leche con destino al consumo público.

Capacidad: 1.000 litros diarios.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Alameda Mazarredo, 83, 2.º izquierda).

Bilbao, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.
7.256—O.

Peticionario: Doña Paula Aguirre Amuriza.

Objeto de la petición: Instalación de matadero industrial para las necesidades de su fábrica chacinera.

Localidad: Bilbao. Barrio Begofía.
Maquinaria: Nacional.

Capacidad: Para obtención de 72.000 kilogramos canal vacuno y 48.000 de cerdo.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Alameda Mazarredo, 83, 2.º izquierda).

Bilbao, 16 de julio de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.
7.255—O.

DISTRITOS FORESTALES

ALMERIA

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Higuera Llavero.

Emplazamiento: Cantoria.
Objeto de la industria: Machacado de esparto.

Nuevo propietario: Don Joaquín Egea Fernández, natural de Cieza (Murcia).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Distrito Forestal (calle Gerona, número 25).

Almería, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe.
7.259—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Nieto García. Valderrubio (Granada).

Objeto de la industria: Obtención de piensos para el ganado mediante un molino «Serraleón número 1,5» y un motor eléctrico «Geal», de 7,5 C.V.

Se hace público el presente anuncio para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los industriales que pudieran ser afectados presenten en esta Jefatura, Gran Vía, 19, debidamente reintegradas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Granada, 17 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe.
7.258—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de octubre de 1951, falleció en Yurre (Vizcaya) el obrero Benito Barrenechea Ayesta, de setenta años de edad, natural de Yurre (Vizcaya), hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado en Yurre (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango y Arratia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Bases para la provisión, por concurso, de una plaza de Patrón de Cabotaje, autorizado por Orden ministerial de 23 de junio de 1953

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Patrón de Cabotaje y Dragador, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de la Junta, se presentarán en la Secretaría de la misma dentro de los treinta días hábiles, a contar del de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco (con relación a la fecha de la Orden ministerial que autoriza la provisión de la aludida plaza vacante de Patrón de Cabotaje y Dragador).

b) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje.

c) Poseer la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral y política.

3.ª A las solicitudes se acompañarán documentos justificativos de que reúnen las anteriores condiciones y de cuantos méritos aleguen.

4.ª Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, guardándose, en igualdad de condiciones, el orden de preferencia que determina.

5.ª Se dará preferencia a los Patrones de Cabotaje que hayan efectuado trabajos como Patrones de dragas o como Dragadores y, dentro de su título, a los de más categoría o que sean además Pilotos navales.

6.ª El sueldo inicial será de 9.000 pesetas.

Santander, 30 de mayo de 1953.—El Presidente, Fernando M.ª Pereda.—El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo, 1847—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

Sección de aguas

Habliéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Gállego Kelly, don Emilio Lasarte Dolz y doña María Pérez Escudero.

Cantidad de agua que se pide: 49 litros y 875 mililitros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 386—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Marcial Plazaola Querejeta.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata «Erreka-aundi».

Término municipal en que radicarán las obras: Azcoitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al

acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.311—O.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Dofia Heliódora Baraja Gómez, en nombre propio y en representación de los herederos de su finado esposo, don Enrique Basterrechea Cortaeta, solicita de este Gobierno Civil la devolución de la fianza constituida para garantizar el buen desempeño de su cargo de Corredor Intérprete de Buques.

Se señala el plazo de seis meses prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Santander, 20 de mayo de 1953.—El Gobernador civil, Jacobo Roldán Losada. 7.415—O.

EXCMA. MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría

Cumplimentando lo acordado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 29 de abril próximo pasado, por el presente se hace saber que el número de vacantes a cubrir de Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, que han de prestar sus servicios en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo de 1952 y en el de la provincia de 17 de los mismos mes y año, es de dos y no de tres plazas, correspondiendo ambas al turno libre, por haberse cubierto la del turno restringido por resolución de la Dirección General de Sanidad y conforme preveía la base II del citado concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial del de los concursantes que habian solicitado tomar parte en el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de julio de 1953.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa.—V.º B.º, el Presidente accidental, T. Cruz.

1.863—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GERONA

Edicto

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra doña Francisca Martínez Sarrión por débitos de contribución industrial del pueblo de Rosas, correspondiente al ejercicio de 1952 e importante 142,18 pesetas de principal, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de lo actuado en este expediente que la deudora en el mismo, doña Francisca Martínez Sarrión, pasó a residir desde últimos del año 1951 al Uruguay, y atendiendo a que es de todo punto imposible la notificación directa al deudor de los débitos que se le persiguen, de conformidad a lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente y el número 5 del artículo 126 del mismo cuerpo legal, requiérasele por medio de edicto, que se in-

sertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Rosas, término municipal a que corresponde el débito, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca publicado el edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos, gastos y costas, o señale domicilio o representante legal, apercibiéndole que si deja transcurrir el indicado plazo sin cumplir el requerimiento en uno de los dos sentidos indicados se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, continuándolo hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos aparte de las prescritas y en la forma prevista por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Figueras, a 1 de julio de 1953.—(Firma ilegible).—Visto bueno, el Tesorero de Hacienda (ilegible).

3.334—O.

GRANADA

Negociado de Obras

La Diputación Provincial de Granada concursa la «Formación de proyectos para instalación de alumbrado eléctrico en el Nuevo Manicomio Provincial» entre casas instaladoras.

La duración del contrato y la época y plazo de prestación del servicio será la que resulte del proyecto elegido entre los presentados.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los días hábiles, de diez a doce horas.

Los licitadores habrán de constituir fianza provisional por valor de 5.000 pesetas; la definitiva será el 6 por 100 de la cantidad a que ascienda el presupuesto del proyecto aprobado.

El modelo de proposición es el consignado en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, de diez a doce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en este periódico oficial, procediéndose a su apertura el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo anterior en el salón de juntas de esta Corporación y hora de las doce.

Granada, 17 de julio de 1953.—El Presidente (ilegible). 1.853—O.

La Excma. Diputación Provincial de Granada saca a subasta la realización de las obras de terminación del cuerpo principal de las edificaciones en el Orfanato del Niño Jesús de Los Ogijares. Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante los días hábiles, de diez a doce horas.

Los licitadores habrán de constituir fianza provisional por valor de 33.017,40 pesetas; la definitiva será la que resulte de aplicar, sobre el importe de la adjudicación, los porcentajes máximos señalados por el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición es el consignado en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación contratante, de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en este periódico oficial, procediéndose a su

apertura al día siguiente hábil después de transcurrido el plazo anterior, en el salón de Juntas de esta Corporación y hora de las doce.

Granada, 17 de julio de 1953.—El Presidente (ilegible).

1.852—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 23.570, de 21.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de doña Juana Formigo Fernández, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 72 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Ortense, 20 de julio de 1953.—El Secretario, Ernesto Cebrián.

7.365—P.

CENTRAL DE AHORROS, S. A. («CASA»)

Sorteo de julio. Títulos premiados

E155	M489	J790	J052	P086
Y198	J578	G749	S971	R906

7.400—P.

FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se notifica que esta Compañía, en sesión de Junta general extraordinaria de fecha 20 de junio último, acordó reducir el capital social actual de seis millones de pesetas (representado por doce mil acciones al portador, de quinientas pesetas de valor nominal cada una) a un millón quinientas mil pesetas, mediante estampillado en cada título y restitución de trescientas setenta y cinco pesetas por acción a los accionistas, una vez transcurrido el plazo que determina el citado precepto legal.

Barcelona, 20 de julio de 1953.—El Presidente, José Graells.

7.359—O

2.ª 30-7-953

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Regular Colectiva «Manuel Pérez Fernández y Hermanos» contra don Rudesindo Cadenas Quiroga, sobre reclamación de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, consistentes en mobiliario, efectos, enseres, mercaderías, instalaciones, mostrador, etc., destinado todo ello a la explotación del bar-restaurante cuya descripción detallada consta en autos, valorado pericialmente el total en cincuenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas

y cincuenta céntimos, y los derechos de traspaso del local de negocio bar-restaurante, sito en la casa número sesenta y uno de la calle de la Princesa, de esta capital, tasados pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de agosto próximo, a las once horas, en el local del mismo, calle del General Castaños, número uno, segundo, estableciéndose como condiciones, bajo las cuales ha de celebrarse, que servirá de tipo de venta el de la tasación respectiva; que podrán hacerse proposiciones separadamente a los bienes muebles y a los derechos de traspaso que se subastan; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta de lo que pretencan adquirir; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial; que podrán hacerse proposiciones a cantidad de ceder a tercero; que los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, don Rudesindo Cadenas Quiroga, y que el adquirente de los derechos de traspaso queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que le impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.284—A. J.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se hace saber que por providencia de trece de los corrientes, recaída a escrito del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de la entidad «Distribuidora Europa Films, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Alcalá, 29, quinto, y sucursales en Barcelona, calle Balmes, 87; Bilbao, calle Licenciado Pozas, 10; La Coruña, avenida de Buenos Aires, 55; Sevilla, calle Almirante Valdés, 4; Valencia, calle Félix Picueta, 24, y Agencias en Murcia, Selecciones Films, Saavedra Fajardo, 22, y Palma de Mallorca, Disciba, calle del General Goded, 28, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha sociedad quedando intervenidas todas las operaciones de la misma y nombrándose interventores a don Juan Miñano Pérez, don Miguel García Orgaz y don Ginés J. Gonga, los dos primeros como titulares Mercantiles y el último como acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, de la lista presentada por la mencionada Sociedad, domiciliados, respectivamente, en Andrés Mellado, 58; Ríos Rosas, 12, y avenida del Doctor Federico Rubio, 59.

Y para que conste y se haga pública la mencionada solicitud de suspensión de pagos, expido el presente en Madrid a 14 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.285—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Francisca Alcázar Mur, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Desamparados Martínez Franco, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y contra don Miguel Blanco Bachiller, declarado en rebeldía, sobre inefi-

cacia de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, que literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia: En la villa de Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Francisca Alcázar Mur, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Norte, número veintisiete, defendida, en concepto de pobre, por el Letrado don José Escalona, y representada, en igual concepto por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Desamparados Martínez Franco, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Pardiñas, número sesenta y tres, defendida, en concepto de rico, por el Letrado señor Díez Picazo, y representada, en igual concepto, por el Procurador don Germán Moreno y contra don Miguel Blanco Bachiller, declarado en rebeldía, sobre ineficacia de contrato y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Alcázar Mur, contra doña Desamparados Martínez Franco y don Miguel Blanco Bachiller, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de traspaso de la denominada «Pensión Martínez», establecida en el cuarto principal A., de la casa número sesenta y tres de la calle del General Pardiñas, de esta capital, otorgado en catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, condenando a la citada demandada, doña Desamparados Martínez Franco a que devuelva a la actora la suma de tres mil pesetas, y al demandado, don Miguel Blanco Bachiller, a que devuelva también a la actora la suma de mil setecientas pesetas, condenando asimismo a ambos demandados al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Blanco Bachiller, se le notificará en la forma prevista en el artículo 286 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse dentro del término de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—R. Gimeno.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, fecha «ut-supra». — Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Miguel Blanco Bachiller, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Gimeno, 3.381—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Biosca Torres, representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota, contra la entidad «Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.», sobre pago de 729.793,58 pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se expresarán, las dos fincas embargadas en in-

dicado procedimiento, y que son las siguientes:

Primera.—Una fábrica de yeso y mosaico, cercada de tapia, señalada con el número 48, de la avenida de América, de la ciudad de Zaragoza, antes Torre-ro, número 464, duplicado, compuesta de varias edificaciones, lindando todo reunido, formando una sola finca: por el Este o frente, con carretera del Cementerio, hoy avenida de América; por la derecha entrando, o Norte, con finca de los herederos de don Manuel Daine; por la izquierda o Sur, con terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y cárcel nueva; por la espalda u Oeste, con camino de Cuartero o sea la Cabañera, ocupando toda ella una superficie aproximada de catorce mil quinientos metros cuadrados. Valorada en tres millones quinientas veintisiete mil setecientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Segunda.—Otra finca rústica, situada en el término municipal de Aranjuez, en la que existen grandes canteras de yeso, siendo el resto monte de carrasca y otros arbustos salvajes. En ella se encuentran levantadas las edificaciones que luego se expresarán; tiene un perímetro irregular, con una superficie de 64 hectáreas y 4 centiáreas, 70 áreas 30 centiáreas, con linderos: Norte, Sur y Este, resto del inmueble matriz, y Oeste, camino de Aranjuez a Ontigola, lindando también a Poniente y Norte, con un enclave de los señores Pérez. — Dentro de esta finca se contienen dos fábricas: una de yeso y escayolas, en perfecto estado de funcionamiento, conteniendo un edificio principal de piedra y varias edificaciones, con porches, hornos, almacenes, depósitos y otras instalaciones, entre ellas máquinas, motores, trituradores y herramientas y artefactos propios para el funcionamiento de la industria; y la otra, de yeso, denominada «La Reina», situada junto al camino de Aranjuez a Ontigola, con varias edificaciones en ella levantadas, que hoy está sin funcionar, necesitando algunas reparaciones. Conteniéndose en ella restos de maquinaria y un motor de gran potencia. Valorada en dos millones novecientas treinta y siete mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 2 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los títulos de propiedad de las fincas embargadas, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, previniéndose que los postores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expedido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

7.380—A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Amable Fernández López, sobre secuestro y posesión de casa en La Escala, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Una casa de planta baja y dos pisos, señalada con los números 14 y 14 accesorio, en la calle de los Caídos, antes del Puerto, en la villa de La Escala, de 3.350 palmos de superficie, de los cuales hay edificados 68 metros cuadrados. Linda, por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, o Norte, casa de Pedro Puig Tuli; al Mediodía, casa de Rafael Julio Sureda, y Poniente, otra de Gregorio Flaqué.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, y doble y simultáneamente, en el de igual clase de La Escala, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de diez mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo de subasta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la titulación se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptarla como bastante, conformándose con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» así como en uno de los periódicos de dicha ciudad, se expide el presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario judicial, P. D. (ilegible).

7.261—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital, en providencia de este día, dictada en expediente promovido por doña María de los Dolores Castejón Gil, anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de doña María de los Dolores Castejón y Martínez de Velasco, natural de Logroño, de sesenta y ocho años de edad, hija de Fermín y de Juana, de estado viuda de don Joaquín de Expeleta Montenegro, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuya herencia reclaman sus sobrinas carnales doña María Dolores y doña Josefa Castejón Gil, en representación de su padre, don Alberto, hermano de doble vínculo de la causante, y que premurió a la misma; y doña María de la Concepción Castejón Laplaza, en representación de su padre, don Manuel Castejón y Martínez de Velasco, hermano igualmente de doble vínculo de la causante, y que la premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarle dentro de treinta días

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Alcolá.

7.344—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don José Miguel López Roberts y Jáuregui, como tutor de su hermano don Antonio, contra doña Florinda Bárcena Esteváriz, doña María Luisa y doña María Esther Montoya Bárcenas, como viuda, hijas y herederas de don Gregorio Montoya Díaz; la Compañía de Seguros Bilbao y «Aleaciones Ligeras, S. A.», y contra los herederos desconocidos, si existieren, del referido don Gregorio Montoya Díaz, sobre indemnización de daños y perjuicios (cuantía, 197.855,75 pesetas), en los que en resolución de esta fecha se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los herederos desconocidos, si existiesen, del fallecido don Gregorio Montoya Díaz y, en general, a aquellas otras personas que tengan interés en oponerse a la demanda en cuestión, señalándose el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y advirtiéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a 14 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).

7.288—A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia de este día, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Enrique Schneider Nortz, como representante legal de su esposa, doña Enriqueta Ruppert Ujaravi, contra don Juan Ruppert Ujaravi, doña Margarita Ruppert Ujaravi, asistida de su esposo, don Emilio Jourdan, y éste, además, como representante legal de su hijo menor de edad don Emilio Jourdan Ruppert; doña Carolina y don Ricardo Ruppert Ujaravi, doña Margarita Jourdan Ruppert, asistida de su esposo, don Jesús Cuevas; doña Matilde Jourdan Ruppert y los herederos desconocidos de don Guillermo Ruppert Ujaravi sobre cesación de providivo, de cuya demanda se ha conferido traslado a los referidos demandados, y en su consecuencia, se emplaza por medio del presente a los herederos desconocidos de don Guillermo Ruppert Ujaravi para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7.379—A. J.

BURGOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia

número dos de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de retracto convencional de fincas rústicas, promovidos ante este Juzgado por don Emerenciano Maestro Ortega, contra doña María del Pilar Arija Ibáñez, viuda de don Honorio Alvarez Arias, en nombre propio y en el de sus hijos menores, y contra los demás herederos desconocidos de don Honorio, se emplaza a éstos últimos por medio del presente, para que, en término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7.295-A. J.

LERIDA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida en el expediente instado por don Fernando Barriga Rubin de Celis, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, solicitando se le autorice a invertir los apellidos Barriga Rubin de Celis por Rubin de Celis Barriga, a todos los efectos legales; haciéndose saber a cuantas personas se crean con derecho a formular oposición a dicha solicitud la presenten ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Lérida, 24 de junio de 1953.—El Secretario, Benito Vicente.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carmelo Quintana.

367—A. J.

OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Oviedo.

Por el presente se hace saber que se tramita expediente de modificación de apellidos, instado por don Pablo Ricardo Gil Cerdedo, en el sentido de unir los apellidos paterno y materno formando uno sólo.

Lo que se hace saber para que todo aquel que tenga que formular oposición a tal pretensión comparezca ante este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en Oviedo a 14 de julio de 1953. El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

7.264—A. J.

SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca y en sustitución del número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander S. A., contra don Manuel Duque Núñez, mayor de edad y vecino de Salamanca, y otro, en reclamación de 350 000 pesetas de principal y 60.000 más que sin perjuicio del más o del menos, se calculan para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública, como de la propiedad del señor Duque, los siguientes bienes:

1.º Una máquina de coser «Alfa», de tres gavetas, en 3.500 pesetas.

2.º Un aparato de radio, americano, de cinco lámparas, 4.000 pesetas.

La mitad proindiviso que al señor Duque corresponde sobre los siguientes inmuebles, enclavados en esta ciudad:

3.º Un edificio destinado a sala de espectáculos, en la calle de España, compuesto de sótano, planta baja y cuatro pisos, de una superficie de 1.023 metros cuadrados. Linda, al Norte, o derecha entrando, con casa de don José María Hernández Sánchez y don Manuel Duque Núñez, y en su parte baja, con la calle de La Rosa, donde tiene entrada a la sala de espectáculos, y por la izquierda; con casa de don José Gómez, don Mario Llorente, don José Cabeza y doña Luisa Hernández.

Inscrito al folio 184, tomo 248 de esta ciudad, finca 13.015, inscripción cuarta.

Ha sido tasada en su totalidad en pesetas 2.538.000.

4.º Una casa, compuesta de sótano, planta baja y cuatro pisos, y su calle denominada de La Rosa, que ocupa una extensión superficial de 246 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados en su planta baja, y 285,3 metros cuadrados, en todas y cada una de las restantes plantas, correspondiendo la diferencia de cabida de la planta baja con respecto a las demás, a la faja de terreno que, incorporada al edificio del Gran Vía forma parte integrante del mismo y construido el pasadizo o pórtico cubierto a través del cual tiene acceso a la sala de espectáculos de dicho teatro. Linda, al frente, con calle de su situación; por el fondo, con el edificio del Gran Vía, propiedad de don José María Hernández Sánchez y don Manuel Duque Núñez; por la izquierda, con vía pública, denominada calle de España, y derecha, entrando, con casa de don José Porras

Inscrita al folio 64, tomo 255, finca número 13.544, inscripción segunda.

Tasada en su totalidad, en 1.425.000 pesetas.

5.º La mitad proindiviso del vestuario del Gran Vía; tapicería y cortinas; telón metálico, alfombra del patio de butacas cinco extintores, dos máquinas de proyección y una de vistas fijas «Superosa», siete lámparas, la instalación eléctrica y grupo electrógeno, los telares del escenario Tasados en su totalidad en 514.400 pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados se sacan a primera y pública subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran en esta Secretaría de manifiesto a quien pueda interesarle; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Benedicto Herrero.—El Secretario (ilegible).

7.238—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea, contra doña María Bildarraz Zabaleta, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

«Urbana.—Fábrica para la congelación del pescado y pisos habitables, con terreno pertenecido, sito en Pasajes de San Pedro. Consta de planta baja y un piso alto, en toda su extensión, y cinco pisos más destinados a viviendas, y ocupa una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene derecho a medianería respecto a las paredes Norte y Oeste de la misma casa en toda su extensión y altura; el terreno situado en la parte Nordeste tiene veintidós metros y treinta y dos centímetros cuadrados; el existente en la parte occidental treinta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y la antepuerta de la parte Sur veintiséis metros y veinte decímetros cuadrados, y la superficie total es de trescientos veintisiete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

La parcela existente al norte de la finca que se describe y que la separa de la finca de don Francisco Andonegui, es propia de la fábrica.

Los linderos generales son: por el Norte, o espalda, con pertenecidos a la casería de Trincher; por el Sur, o frente, con la finca denominada Casa Auge y con la carretera de Pasajes San Pedro a San Sebastián; por el Este, o derecha entrando, con la citada casa y antepuerta y con terreno adjudicado a don Guillermo Auge, y por el Oeste, o izquierda, con pertenecidos de Trincher y la rampa de servidumbre de la casería Illumben.»

El remate se celebrará en este Juzgado el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, y se previene: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, o sean ochocientos setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en San Sebastián a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Carlos Coullaut.—El Secretario, Miguel Alvarez.

7.369—A. J.